

LEY MUNICIPAL N° 277
Del 08 de septiembre de 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

ABG. REGYS MEDINA PAZ
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

**“LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE MONTERO – GESTIÓN 2023”**

ANTECEDENTES:

Mediante oficio G.A.M.M.-MAE/OF. N° 186/2022, en fecha 06 de septiembre de 2022, el Ejecutivo Municipal remite a éste Órgano Legislativo, para su análisis y consideración, el ANTEPROYECTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO, solicitando su tratamiento por dispensación de trámite y voto de urgencia, el mismo que en Sesión Ordinaria N°63/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, por determinación del Pleno del Concejo fue derivado a la Comisión de Desarrollo Institucional Municipal para su revisión e informe.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283 señala “El gobierno autónomo municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde”. Disposición que concuerda con lo señalado en el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” y el Art. 4. De la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, de conformidad al Art. 302 Parg. I. numeral 23 de la Constitución Política del Estado; es competencia del Gobierno Municipal: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos.

El Art. 272 de la Constitución Política del Estado determina que la Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones. Con relación a esta disposición el artículo 12 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” N° 031, en su párrafo II especifica que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. Amplía asimismo que, la organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, establece en el Art. 9.- Parg. I. La autonomía se ejerce a través de 3. La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.

Que, la misma Ley N° 031, en su artículo 114, Parg. I indica: (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). I. En el marco de la



política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 26 numeral 14 señala entre las atribuciones del Alcalde Municipal, la de Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, la citada Ley N° 482 en su artículo 16 numerales 4 y 14 establece que, entre las atribuciones del Concejo Municipal, está la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; y, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. Disposición concordante con el Art. 6 Parg. IV de la misma Ley.

Que, el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional, es un instrumento de aplicación y de gestión destinados a articular y a atender las necesidades más sentidas de los habitantes del municipio y, cuya elaboración es tarea de todos; los espacios de elaboración son netamente participativos y es importante que los vecinos manifiesten sus necesidades para cada año fiscal.

Que, el Órgano Ejecutivo Municipal ha realizado reuniones participativas con las Organizaciones Territoriales de Base de este Municipio, llevándose a cabo diferentes Cumbres, con el fin de atender las demandas de cada uno de los barrios, para ser incorporadas en el Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal para la Gestión 2023.

Que, el Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal Gestión 2023, presentado por el Ejecutivo Municipal, ha sido elaborado en base a las Directrices de Formulación Presupuestaria, emanadas del Nivel Central, aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 021 del 22/07/2022 y, los Clasificadores Presupuestarios aprobados mediante Resolución Ministerial N° 216 del 18/07/2022, el cual cumple con las condiciones de Límite del Gastos de Funcionamiento señalado en el Art. 3 de la Ley N°2296.

Que, la Formulación del POA y Presupuesto Municipal Gestión 2023, cuenta con el Pronunciamiento Favorable del Control Social de fecha 02 de septiembre de 2022, en aplicación de lo estipulado en el Art. 8 Num.1. Art. 9 numeral 4, y Art. 23 de la Ley N°341, de Participación y Control Social, en concordancia con lo establecido por el Art. 39 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales.

Por cuanto el Concejo Municipal de Montero ha sancionado la siguiente Ley:

EL ORGANISMO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

D E C R E T A:

“LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO – GESTIÓN 2023”.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por un monto presupuestado de **Bs. 184.941.853,00 (Ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos)**. Con una distribución general de recursos y gastos que se detallan de la manera siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO	FF-ORG	En %
RECURSOS ESPECIFICOS PROPIOS	76.999.654,00	20-210	42%
RECURSOS ESPECIFICOS HOSPITAL	5.273.032,00		3%
Venta de Servicios	1.300.000,00	20-230	
Cobros Interniveles	3.973.032,00	20-230	
TRANSFERENCIA	90.906.607,00		49%
Coparticipacion Tributaria	74.958.009,00	41-113	
IDH	15.755.647,00	41-119	
Patentes Forestales	346,00	20-230	
Transferencia TGN (Contraparte Pago Bono Mensual para Personas Con Discapacidad)	192.605,00	41-111	
CAJA Y BANCO	11.762.560,00		6%
Recursos de Caja y Banco	11.762.560,00		
TOTAL	184.941.853,00		100%

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Plurianual (PPA) actualizado para el periodo 2023-2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, para la Gestión 2023; los mismos que se consignan en anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- Forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Ley Municipal, toda la documentación adjunta, anexos, detalles de montos y demás especificaciones establecidas.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley.

Es dada en el salón de sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.



Arq. Fernando A. Rojas Rojas
CONCEJAL SECRETARIO



Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

, a 12 de septiembre del 2022

Por lo tanto, la promulgo para que se

Tenga y se cumpla como Ley Municipal N.º 277/2022.

Del Municipio de Montero.

**“LEY DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE MONTERO – GESTION 2023”**

CÚMPLASE:



MSc. Regys Medina Paz

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO



Hrs. 9:42
SECRETARIA GENERAL